



# **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

## **ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES, EN UNA EMPRESA DE ABARROTOS DE CHICLAYO - 2014”**

### **TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

#### **AUTORAS:**

**FARRO PANTALEON, SANDRA ROSANA  
SILVA PÉREZ, DALILA DEL PILAR**

#### **ASESOR:**

**MG. PSIC. SARMIENTO PÉREZ, LUIS ALBERTO**

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**TRIBUTACIÓN**

**PIMENTEL – PERÚ**

2015

**“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA ELMINIACIÓN DE  
INFRACCIONES Y SANCIONES, EN UNA EMPRESA DE ABARROTOS DE CHICLAYO  
- 2014”**

---

**SANDRA ROSANA FARRO PANTALEON**

**AUTORA**

---

**DALILA DEL PILAR SILVA PÉREZ**

**AUTORA**

---

**MG. PSIC. LUIS ALBERTO SARMIENTO PÉREZ**

**ASESOR**

**TESIS**  
**PRESENTADA A LA ESCUELA DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR CÉSAR**  
**VALLEJO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**APROBADA POR:**

---

**C.P.C. DIEGO FERRE LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DEL JURADO**

---

**MG. LUIS ALBERTO SARMIENTO PÉREZ**  
**SECRETARIO DEL JURADO**

---

**C.P.C. ALEJANDRO ALCANTARA SUYON**  
**VOCAL DEL JURADO**

# DEDICATORIA

A Dios por haber bendecido mis pasos para lograr uno más de mis grandes anhelos.

A Luis, mi esposo, por su Amor, Paciencia y Comprensión.

A Leonardo, Diana y Fiorella, mis amores, por su Amor y Cariño.

A mi hermano Armando, mi padre, por creer en mí y a mi familia en general por compartir conmigo buenos y malos momentos.

**SANDRA ROSANA FARRO PANTALEON**

A Dios, por darme cada oportunidad de mejora en la vida, a mis padres por su incondicional apoyo, a mis hermanas por estar conmigo siempre, y a Maty por ser el motor que impulsa cada paso que doy.

**DALILA DEL PILAR SILVA PÉREZ**

# **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad César Vallejo, por la creación de este programa académico, por la enseñanza que nos han brindado sus catedráticos, y su empeño para que aprendamos de sus conocimientos.

A nuestro asesor, Magister Luis Alberto Sarmiento Pérez, por su apoyo en el desarrollo del presente trabajo, y su paciencia para lograr la culminación en esta investigación.

**SANDRA ROSANA y DALILA DEL PILAR**

# DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Yo Dalila del Pilar Silva Pérez conDNINº16708553 y Sandra Rosana Farro Pantaleón con DNI 16669964, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaramos bajo juramento que toda la documentación que acompañamos es veraz y auténtica.

Así mismo, declaramos también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Pimentel, Abril el 2015

---

**SANDRA ROSANA FARRO PANTALEON**

DNI Nº 16669964

---

**DALILA DEL PILAR SILVA PÉREZ**

DNI Nº 16708553

# PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presentamos ante ustedes la Tesis Titulada “CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES, EN UNA EMPRESA DE ABARROTOS DE CHICLAYO - 2014”, la misma que sometemos a su evaluación y consideración con el fin de cumplir con los requisitos de aprobación para obtener el título de Contador Público.

Las investigadoras

# ÍNDICE

## Contenido

CARÁTULA	
PRESENTACIÓN DE TESIS Y ASESOR.....	I
EVALUACIÓN DE JURADO .....	II
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD .....	V
PRESENTACIÓN.....	VI
INDICE.....	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
I. INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Problema .....	19
1.2. Hipótesis .....	21
1.3. Objetivos .....	21
1.3.1. General	
1.3.2. Específicos	
II. MARCO METODOLÓGICO.....	22
2.1. Variables .....	22
2.1.1. Variable independiente: Cultura Tributaria	
2.1.2. Variable dependiente: Obligaciones Tributarias	
2.2. Operacionalización de variables .....	22
2.3. Metodología .....	23
2.4. Tipos de estudio .....	24
2.5. Diseño.....	24
2.6. Población, muestra y muestreo .....	25
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	26
2.8. Métodos de análisis de datos .....	27
2.9. Aspectos éticos .....	28
III. RESULTADOS .....	29
IV. DISCUSIÓN.....	42
V. CONCLUSIONES .....	45
VI. RECOMENDACIONES .....	46
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	47
ANEXOS .....	49



## RESUMEN

En la investigación realizada se determinó de qué manera la cultura tributaria incide en la eliminación de infracciones y sanciones en la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C. de Chiclayo – 2014.

El problema de investigación fue: **¿En qué medida la cultura tributaria contribuye en la eliminación de infracciones y sanciones, en la empresa de abarrotes Agro-comercial Tarrillo S.A.C. de Chiclayo - 2014?**, siendo la hipótesis que se formuló: La Cultura Tributaria SI contribuye en la eliminación de infracciones y sanciones en la Empresa de Abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C, de Chiclayo – 2014.

Se tomó como objetivo general, determinar en qué medida la Cultura Tributaria contribuye en la eliminación de infracciones y sanciones, y se concluye que los conocimientos adquiridos por los trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C. de Chiclayo - 2014son deficientes y tiene incidencia en los resultados de la verificación de manera negativa para el contribuyente.

El grado de cultura tributaria es pobre y es percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT.

Dentro de las conclusiones se señala que con este estudio ha quedado evidenciado que los trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARILLO no llevan arraigado conocimiento de sus obligaciones del pago de tributos, y que su nivel cultural es bajo.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, infracciones, sanciones

## **ABSTRACT**

In the research it conducted it was determined how the tax culture affects the elimination of infringements and sanctions in the company AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC Chiclayo - 2014.

The research question was: To what extent the tax culture contributes to the elimination of infringements and sanctions in the business of Agro-grocery shopping TARRILLO SAC Chiclayo - 2015 ?, being the hypothesis was formulated: the SI Tax Culture contributes to the elimination of violations and penalties Grocery Company AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC, Chiclayo - 2014.

It was taken as general objective, to determine to what extent the Tax Culture contributes to the elimination of violations and penalties, and concludes that the knowledge acquired by employees of the company AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC Chiclayo - 2014 is deficient and has an impact on the results of verification negatively to the taxpayer.

The level of tax culture is poor and is perceived as a lack of dissemination and / or training by the SUNAT.

Among the findings indicate that this study has been shown that company employees AGROCOMERCIAL TARILLO not take root aware of their obligations for payment of taxes, and that their cultural level is low.

Key Words: tax culture, offenses, penalties

# I. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Antecedentes

El comportamiento de los contribuyentes y de los evasores tributarios, es el resultado de la educación y sus valores, por lo tanto la cultura tributaria es una responsabilidad que se puede enseñar, para obtener resultados favorables para la sociedad.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, la evasión fiscal en el Perú es considerada una de las más alta de América Latina, situación que demuestra el alto grado de informalidad existente en la economía de nuestro país, originando la competencia desleal entre personas y empresas, afectando el crecimiento económico, ya que, no provee al Estado de financiamiento para los bienes y servicios públicos.

Investigaciones realizadas sobre el tema de evasión, han concluido que no solo se debe a factores externos, como el grado de complejidad del sistema tributario, por sus múltiples tasas impositivas y diversidad de nombres legales, sino también influyen factores internos como la actitud, la voluntad, o cultura de los contribuyentes ante sus obligaciones fiscales.

1. Algunos conceptos sobre las causas de la evasión tributaria las recogen Sanabria (1989) y Garcés Moreano (1981), quienes sostienen que se trata de un problema que no solo está relacionado con factores económicos, políticos, técnicos, jurídicos y psicosociales, sino con factores de motivación.

Es por ello que Pagar o evadir impuestos está relacionado con la calidad de servicios que el estado nos brinda, el nivel de informalidad imperante en nuestro país, que ocasiona una competencia desleal entre las empresas formales e informales y las altas tasas y tributos a los cuales se tiene que hacer frente.

La evasión tributaria es un fenómeno que se puede explicar de la siguiente manera: que todo lo recaudado no se distribuye de forma justa, la ineficiencia del gasto público, existencia de corrupción, etc. Pero la evasión tributaria, y la falta de cultura tributaria, no solo se deben a lo mencionado, si no también es consecuencia de una inadecuada socialización de ética, justicia y responsabilidad.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, desde el año 1994 ha venido desarrollando programas de Cultura Tributaria a nivel Nacional con la finalidad de generar cultura y conciencia tributaria en los escolares, en la juventud universitaria y en la ciudadanía, desde la implementación de estos programas a la fecha han existido ciertas variaciones y deficiencias, debido al poco apoyo recibido por parte de los docentes y la Dirección Regional de Educación no ha realizado campañas para afianzar estos programas.

En este acercamiento se busca detectar los principales factores personales y sociales que influyen en las actitudes, la intención y el comportamiento de los trabajadores en relación con el pago de impuestos. Además, se intenta identificar la relación de actitudes, normas y control percibido en las intenciones, y los principales factores personales y sociales que influyen en las actitudes de los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo, hacia el cumplimiento voluntario del pago de impuestos.

La empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC de Chiclayo, es una empresa Jurídica inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona registral N° II, sede Chiclayo, cuya actividad principal es la venta de Abarrotes, bebidas y tabaco en el Distrito de José Leonardo Ortiz – Provincia de Chiclayo.

La empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC, inició sus operaciones comerciales el 02 de Abril del 2013 a cargo de su Gerente General Julián Tarrillo Dávila, quien con mucho esfuerzo y dedicación ha logrado posicionarse en uno de los primeros lugares en ventas de la zona comercial de Moshoqueque, alcanzando el 15% del total del mercado de abarrotes.

Al realizar la investigación en la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC ubicada en el Distrito de José Leonardo Ortiz, de la localidad de Chiclayo, se observa que tiene un sistema tributario desordenado, originado por el desconocimiento de las

Leyes y Normas Tributarias y como consecuencia de ello, se podría cometer alguna infracción al no tener toda la información que se necesita para realizar un pago por impuestos, o al registrar las operaciones contables formales y sustanciales, administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria, el estudio se realizó utilizando una encuesta a 7 trabajadores de los cuales tres de ellos son Socios – Directivos de la Empresa y los demás son trabajadores de la misma.

En la entrevista al Gerente General Julián Tarrillo Dávila nos manifestó que las sanciones de SUNAT impuesta a la empresa ha sido las multas por no haber presentado algunas declaraciones mensuales de IGV –renta, por atraso de libros contables y por no haber declarados correctamente los ingresos.

La investigación realizada necesito de una revisión de estudios realizados anteriormente, con la finalidad de garantizar la originalidad del mismo. De las fuentes consultadas, se tomó como antecedentes las siguientes investigaciones, ya que las mismas poseen pertinencia al problema objeto de estudio.

ARMAS Y COLMENARES (2009), Trabajo titulado: “Educación Sobre Cultura Tributaria” Tiene como objetivo principal evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Zuliana - Venezuela para desarrollar la educación y cultura tributaria de los contribuyentes.

Los resultados de esta investigación lograron determinar que el Estado es el ente responsable a través de la Administración Tributaria de dar a conocer los deberes y derechos de los contribuyentes. La Cultura Tributaria no puede ser desarrollada únicamente por el contribuyente ante el cual existe un verdadero rechazo.

Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente venezolano.

QUISPE CAÑI, D. (2012), en su tesis titulada “La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de

Tacna, año 2011” para obtener el título de Contador Público, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.

La finalidad que se persigue, es ofrecer información que resulte útil para incrementar la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, y tomar decisiones para mejorar la Política Tributaria, el estudio se identifica como investigación aplicada, de acuerdo a la clasificación que siguen AnderEgg y Bunge. Este tipo de estudios, aunque depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, se caracteriza en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. En ese sentido, como se señala AnderEgg, “La investigación aplicada busca el conocer para actuar, para construir, para modificar”. (AnderEgg, 1990).

Por otro lado, de acuerdo al problema y tipo de conocimiento a lograr, se identifica como investigación de tipo transeccional, descriptivo y correlacional. (Hernández Sampieri, 2006), llegando a las siguientes conclusiones:

1. La Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, es escasa debido al deficiente Programa de Educación Tributaria, no existe medidas adecuadas para enfrentar la Evasión Tributaria, las Políticas Tributarias no se ajustan a la realidad económica del país las cuales se basan al incremento de impuestos y al ataque agresivo al sector formal, esto se ve reflejado en los constantes cruces de información y campañas de sinceramiento tributario que vienen aplicando la SUNAT.

MARQUINA CRUZADO, C. (2014), en su tesis titulada Incidencia en la Cultura Tributaria de los contribuyentes ante la verificación de obligaciones formales SUNAT – Intendencia Lima, en el periodo 2013 para obtener el título de Contador Público, de la Universidad Nacional de Trujillo.

Se utilizó una metodología de tipo descriptiva mixta, es decir los datos investigados son obtenidos por observación directa, para lo cual se aplicó una encuesta a los contribuyentes de la ciudad de Lima, llegando a las siguientes conclusiones:

El conocimiento de los contribuyentes del cercado de Lima verificado por la Administración Tributaria- Intendencia Lima, respecto a las obligaciones formales

es deficiente y tiene incidencia en los resultados de la verificación de manera negativa de los contribuyentes.

El grado de cultura de los contribuyentes es pobre y es percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT.

SOLÓRZANO TAPIA, D. (2011), en su tesis titulada La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú, para obtener el título de Contador Público, de la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa.

De los análisis realizados a cerca de la evasión tributaria, informalidad, corrupción, etc. Se ha demostrado que uno de los elementos principales causante de estos problemas a la economía nacional es la falta de conciencia y Cultura Tributaria de los ciudadanos, es por este motivo que muchas Administraciones Tributarias entre ellas el Perú han visto por conveniente implantar la Cultura Tributaria a través de la capacitación de docentes.

En el Perú, en estos últimos años la economía ha experimentado un crecimiento económico debido a los ingresos mineros, lo cual demuestra que nuestra economía está sujeta al precio de los metales, pero también; ha ido creciendo la evasión, informalidad y corrupción, haciéndose más incontrolable, pese a los esfuerzos realizados por la SUNAT; para controlar éste crecimiento se han establecido programas de educación tributaria, pero debido al desinterés por capacitarse en temas de materia tributaria, no se ha tenido el resultado esperado peligrando el nivel de enseñanza que se imparten a los alumnos.

El crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú, se ha incrementado rápidamente, éste hecho ha sido analizado al realizarse diferentes encuestas llegándose a la conclusión que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ella.

El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se debe recurrir a los aliados estratégico "los docentes", quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de educación, es decir Educación Inicial; Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro esto niños y adolescentes

sean los futuros ciudadanos, que con valores sólidos puedan combatir la corrupción y la evasión tributaria, siendo autoridades y ciudadanos capaces de dirigir el destino de nuestro país.

El fundamento científico como marco conceptual.

La presente investigación realizada tiene como finalidad dar a conocer a los contribuyentes y la población la importancia de sus responsabilidades tributarias y los beneficios que obtendremos al contribuir con el pago de nuestros tributos. Pretendemos que los individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado y que las razones fundamentales de la tributación es proporcionar a la nación los medios necesarios, para su desarrollo.

Lograr que los contribuyentes, asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos, para que la administración cuente con los recursos necesarios que le permitan elaborar programas de inversión, contribuyendo al desarrollo del país y beneficiando a la nación en los siguientes sectores: Educación, Cultura y Recreación, Salud, Seguridad, Transporte.

## **1.2. Justificación**

El presente trabajo de investigación se justifica porque nos va a permitir analizar y determinar cuáles son las razones que le impiden a la empresa de abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C. cumplir con sus obligaciones tributarias; conocer las normas legales, conocer el nivel de conocimiento que tienen los directivos y trabajadores sobre Cultura Tributaria, para fomentar una conciencia tributaria en los mismos que contribuya a no cometer infracciones tributarias tales como: obligaciones de emitir y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, sustentar el traslado de bienes, obligaciones de llevar libros y/o registros, obligaciones de presentar declaraciones y comunicaciones, obligaciones de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma, obligaciones de pagar tributos retenidos o



percibidos, obligaciones de depositar montos detraídos (SPOT); y así de esta manera no estar expuesto a sanciones administrativas y multas por SUNAT.

Con este trabajo va a permitir que los directivos y trabajadores de la Empresa de Abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C. Se capaciten en tema de cultura tributaria, con el propósito de que pueda tener una empresa formalizada y cumplir con el pago de sus impuestos.

Finalmente podemos decir que se justifica porque va a permitir a los investigadores aplicar nuestros conocimientos en una realidad del mercado comercial específicamente en el área de abarrotes llegando a aportar recomendaciones que contribuya al mejoramiento de control de infracciones tributarias para la empresa.

### **1.3 Marco Teórico**

#### **1.3.1. Cultura Tributaria**

Etimológicamente, el término cultura proviene del latín *cultus* (cultivado) y *ura* (resultado de una acción). La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) define la cultura como el conjunto de rasgos definitivos, materiales, espirituales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad y que engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, sus valores, tradiciones y creencias. Posteriormente, agrega que también moldea los pensamientos, la imagen y el comportamiento (Unesco, 1996).

Cortázar (2000) vincula la cultura tributaria a cuatro conceptos:

Los valores, entre los que destacan la solidaridad, la justicia y la cooperación.

La noción de Estado y de ciudadanía en el ejercicio de los deberes y los derechos del ciudadano.

La evolución de los tributos a través de la historia de un Estado.

Los conocimientos básicos de tributación que incluyen sus características y los objetivos del sistema tributario.

Asimismo, señala que es el principal recurso para modificar la indiferencia respecto del sostenimiento financiero de un Estado, dado que el conocimiento de estas normas tributarias facilita el cumplimiento fiscal.

Maksvytienė y Šinkūnienė (2012) definen la cultura tributaria como un fenómeno social que se expresa a través de las personas que participan en la creación del sistema tributario, la cual se percibe a través de su actitud en el sistema de impuestos. También precisan que es la totalidad de las relaciones fiscales que se forman por la cultura nacional para la optimización de ingresos fiscales y que abarca actitud y comportamiento de los individuos en el sistema de impuestos, influenciados por el nivel de desarrollo de un país, la situación social y el sistema de educación.

Robles (2002) sostiene que se ha demostrado que la complejidad tributaria lleva al menor crecimiento económico de un país, lo que significa que mientras más simple sea la estructura tributaria más fácil será cumplir con la obligación fiscal. En igual sentido, el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado de México concluyó que el grado de complejidad, la multiplicidad de tasas y los diversos regímenes especiales que existen no hacen más que alentar la cultura del no pago, conduciendo a que paguen más los que menos deberían con un costo excesivo tanto para el contribuyente como para las autoridades (Miranda, 2010).

Mendoza (2002), la Cultura Tributaria representa una parte de la cultura nacional, tiene un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte.

La Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que cada persona de manera individual tiene respecto a las obligaciones y responsabilidades de contribuir con el pago de nuestros tributos de manera justa con la finalidad de que se pueda contribuir con el desarrollo de nuestra nación de la cual formamos parte de ella,

Así mismo el Estado en su rol de administrador debe administrar de manera justa con la finalidad que la población vea que los recursos son utilizados en beneficio de toda la población recibiendo a cambio bienes y servicios públicos de calidad.

### **1.3.2. EDUCACIÓN TRIBUTARIA**

Según OCDE "Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico" /CEPAL "Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2011). La educación es un instrumento de igualdad de oportunidades, inclusión social y conformación de capital humano capacitado".

La educación Fiscal debe tener como finalidad brindar los conocimientos necesarios para que la población de los diferentes estratos sociales conozcan sus deberes y obligaciones con respecto a temas tributarios, pero sobre todo transmitir valores morales e ideas favorables para que los ciudadanos sean capaces de dirigir una sociedad justa y contrarios a las conductas defraudadoras.

### **1.3.3. EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO**

Significativamente, en la legislación tributaria moderna existe interés en promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aunque no se precisa el sentido y alcance de la expresión. Al separar para el análisis los términos que componen la expresión, se encuentra dentro de la variedad de opiniones, que muchos de los actos realizados por el sujeto son voluntarios, es decir, sin factores externos que lo obliguen.

Al respecto, Ferrater (1988), señala que," históricamente se ha interpretado la voluntad desde cuatro puntos de vista: El psicológico o el antropológico: la voluntad corresponde a cierta facultad humana, como expresión de cierto tipo de actos. El moral: se relaciona la voluntad con los problemas de la intención y con los aspectos requeridos para el bien. El teológico: se ha usado para

caracterizar el aspecto fundamental de la realidad o personalidad divina. El metafísico: se ha considerado como un principio de las realidades y como motor de todo cambio.”

#### **1.3.4. LA MORAL TRIBUTARIA**

Según el CIAT del 2011 La Moral Tributaria se define como el grado de compromiso o ajuste de las actuaciones en materia tributaria de los ciudadanos contribuyentes y de la Administración Tributaria, guiados por los principios y fundamentos éticos los cuales se encuentran en la normativa de los Sistemas Fiscales.

#### **1.3.5. INFRACCIONES TRIBUTARIAS**

Las Infracciones Tributarias se encuentran establecidas en el artículo 164º del Código Tributario vigente aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, en la cual, indica que:

“Es infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título, o en otra leyes o decretos legislativos”.

#### **1.3.6. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS**

##### **A. ACCIÓN U OMISIÓN**

Consiste en el incumplimiento de manera voluntaria o involuntaria de la obligación tributaria, que existe entre el contribuyente a favor del Estado.

La acción u omisión de la infracción tributaria, consiste en el incumplimiento de las obligaciones tributarias formales o incumplimiento de las obligaciones sustanciales o económicas.

Por otro lado, en relación a los contribuyentes estos pueden ser personas naturales o jurídicas que realicen acciones o incurran en omisiones tipificadas como infracciones en la norma tributaria Denominadas “contravenciones”.

##### **B. SUJETO PASIVO (DEUDOR TRIBUTARIO)**

##### **CONTRIBUYENTE**

El contribuyente es la persona natural o jurídica que realiza alguna actividad económica, por lo tanto es generador de renta y está en la obligación de pagar tributos conforme a lo que indica la ley.

### **C. RESPONSABLE**

Es aquél que, sin tener la condición de contribuyente; como es el caso de los representantes legales de empresas jurídicas; debe cumplir con la obligación atribuida a éste.

Se pueden distinguir dos formas de responsabilidad; al Responsable por causa originaria y el Responsable por causa derivada.

#### **C.1. Responsabilidad por causa originaria.**

##### **C.1.1. Responsabilidad Solidaria.**

Se da cuando un tercero asume la obligación tributaria al lado del contribuyente, por estar en relación con los actos que dan nacimiento a la misma por razón de su actividad, función o posición contractual.

Claro ejemplo son los representantes legales de personas jurídicas que tienen responsabilidad solidaria, los agentes de Retención y Percepción en los casos que hayan omitido realizar la retención y percepción a sus proveedores y clientes respectivamente.

##### **C.1.2. Responsabilidad Sustitutoria.**

Se da cuando un tercero ocupa el lugar del contribuyente en la Relación jurídico tributaria. El sustituto reemplaza al contribuyente y es el único obligado frente al acreedor tributario (el Fisco).

Un ejemplo de responsabilidad sustitutoria sería cuando los agentes de retención o percepción, han efectuado la retención o percepción, automáticamente estos agentes pasan a ser los responsables directos ante la Administración Tributaria.

#### **Responsabilidad por causa derivada.**

##### **C.2. Responsabilidad Sucesoria**

La responsabilidad sucesoria consiste en la responsabilidad que tiene un tercero ante la Administración tributaria, como consecuencia de haber recibido una herencia de un contribuyente que tenga obligaciones pendientes de pago, hasta

el límite de los bienes recibidos. En este caso, es necesario que el acreedor se dirija primero contra el contribuyente y, si éste no satisface su crédito, deberá dirigirse contra el sucesor.

#### **D. TIPICIDAD**

La acción u omisión debe estar tipificada expresamente en una norma legal, quiere decir debe estar prevista previamente como tal en la norma legal respectiva, que en este caso resulta ser el referido Código Tributario.

Una infracción debe estar aprobada por una ley en la que se ha de constar de manera específica una infracción, es decir en la que se pueda identificar sin duda la conducta de una infracción.

En el principio de tipicidad se pueden presentar las siguientes acepciones:

- a. Irretroactividad de disposiciones por las que se tipifican infracciones, sanciones cuando tales disposiciones son favorables.
- b. Prohibición analógica de normas y posibilidad de admitir tal expediente cuando se trata de disposiciones favorables.
- c. Aplicación del principio Non Bis in idem y de aplicación del principio de proporcionalidad en virtud del cual el legislador deberá recurrir a la intervención represiva sólo en aquellos supuestos en que no fuese posible obtener la reparación y restauración del orden jurídico a través de otros procedimientos.

#### **E. ANTIJURICIDAD**

La acción u omisión en que consiste la infracción, es la realización de una acción contraria a lo que una norma tributaria establece y como consecuencia de ello se comete una infracción tributaria.

La antijuricidad, implica una confrontación entre el acto realizado y lo que la ley tributaria pretendía que se realizase, es decir que todas las acciones realizadas deben ajustarse a lo que mande una ley o norma tributaria.

Por lo tanto el autor de una infracción debe sufrir el reproche jurídico y asumir las consecuencias sancionadoras asociadas a una infracción.

## **F. CULPABILIDAD**

Tiene existencia por tratarse de hechos reales más no relevancia en el campo de los “Ilícitos Administrativos”.

### **1.3.7. LA INFRACCIÓN**

Al efectuar una revisión del artículo 164º del Código Tributario allí se precisa que ***“Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras Leyes o Decretos Legislativos”.***

**GARCÍA ASTABURUAGA** considera que ***“La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento”.***

**VELASQUEZ CALDERÓN** precisa que ***“Infracción es la transgresión, el quebrantamiento, el incumplimiento de una norma legal. Es la inobservancia de la Ley. La infracción tributaria en sentido lato está constituida por la violación de una norma tributaria”.***

La **SENTENCIA DE CASACIÓN Nº 3136-2009-LIMA** considera que ***“La infracción tributaria se configura por el solo hecho de dejar de anotar ingresos gravados, sin diferenciar que los mismos se hayan determinado sobre base cierta o base presunta”.***

Las infracciones deben estar tipificadas. Un ejemplo de infracción sería el texto del numeral 1 del artículo 176º del Código Tributario, el cual considera como conducta sancionada con una multa el ***“No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos”.***

### **1.3.8. LA SANCIÓN**

A diferencia de la infracción, la sanción ***“es la consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado,***

*encontrándose por ende condicionada su aplicación a la realización de un supuesto de hecho que consiste en la observancia de un deber establecido por una norma a cargo del sujeto infractor que resulta sancionado”.*

Según el artículo 166 del Código tributario la facultad nos dice que la Administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

En virtud de la citada facultad discrecional la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones en la forma y condiciones que establezca mediante resoluciones.

Las sanciones tributarias que se imponen frente a la comisión de una infracción se pueden separar en dos grupos, el primero de ellos son las **sanciones pecuniarias** como es el caso de las multas y las **sanciones no pecuniarias**, que están representadas por los cierres de locales, comiso de bienes, cancelación de licencias y el internamiento de vehículos.

En el Código Tributario las sanciones se encuentran detalladas en las Tablas que forman parte anexa del Código Tributario.





Existe en el mundo y en nuestro país evasiones de impuestos. Son muchas las razones que llevan a los individuos a convertirse en evasores y trasgresores de las normas que ayudan al gobierno central, regional y local. La mayoría de ciudadanos se pregunta con mucha frecuencia es: ¿Qué hacen con mi dinero? ¿O por qué yo tengo que pagar más tributos, que mi competencia? Y siempre encontramos las mismas respuestas: basura arrinconada en las esquinas, no hay seguridad ciudadana, pistas con huecos, coimas en las diferentes entidades estatales, y la falta de información sobre las normas aplicadas al sistema tributario, que genera una falta de cultura tributaria en los ciudadanos.

### **1.3.9. SANCIONES TRIBUTARIAS**

Una sanción Tributaria, es una pena administrativa que se aplica al infractor tributario relacionado con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria, y puede ser de carácter patrimonial (multas, comiso de bienes) o limitativo de derechos (internamiento temporal de vehículo, cierre temporal de local, suspensión de licencias).

#### **1.3.9.1. Tipos de sanciones**

De acuerdo al Artículo 180° del Código Tributario, la Administración Tributaria puede aplicar las siguientes penas administrativas:

##### **Multa**

Es una sanción pecuniaria, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción, para lo cual se debe considerar los siguientes elementos para calcular una multa:

- a. Tipo de infracción
- b. Descripción de la infracción prevista en el Código Tributario
- c. Fecha en que se configura la infracción o fecha en que se detecta.
- d. A que tabla del Código Tributario (I – II- III) pertenece el infractor.
- e. Verificar si se aplica el régimen de gradualidad y de ser el caso si este régimen exime de la sanción (Al reducir en 100% la sanción).
- f. Parámetros que se usan para el cálculo. Pueden ser, según lo fije la ley.

## 1. Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes

Es el cierre temporal del local o establecimiento, con un máximo de días calendario, la cual es aplicada, en función de la infracción y situación del deudor infractor.

El cierre temporal de local o establecimiento, generalmente se aplica cuando el contribuyente no entrega o no emite comprobante de pago, la cual debe constar en una Acta probatoria que levanta el fedatario fiscalizador de SUNAT.

En algunos casos el contribuyente puede solicitar sustituir el cierre de local o establecimiento con el pago de una multa.

## 2. Comiso de bienes

Es la sanción mediante la cual se afecta, el derecho de posesión o propiedad del infractor, según sea el caso, sobre los bienes vinculados a la comisión de las infracciones sancionadas con comiso según lo previsto en las Tablas del Código Tributario.

Las sanciones tributarias, se podrán determinar en función:

a) UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.

b) IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignen los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos

por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, el IN resultará del acumulado de la información contenida en los campos o casillas de ingresos netos declarados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda.

Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera y/o segunda y/o cuarta y/o quinta categoría y/o renta de fuente extranjera, el IN será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada una de dichas rentas que se encuentran en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según sea el caso.

Si la comisión o detección de las infracciones ocurre antes de la presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual, la sanción se calculará en función a la Declaración Jurada Anual del ejercicio precedente al anterior.

#### **1.3.10. Cultura Tributaria**

“La Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos.” (Gómez Gallardo, 2008).

Sin Cultura Tributaria, los individuos de una sociedad serían los más afectados puesto que el Estado no podría contar con los recursos suficientes para para solventar los gastos públicos y brindar una adecuada atención en bienes y servicios públicos, de ahí la importancia que la población tenga conocimiento del sistema tributario y sus funciones.

### **1.3.11. Infracción y Sanción Tributaria**

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos.

Para determinar la existencia de una infracción tributaria se requiere la verificación de una transgresión a través de una acción u omisión de una norma tributaria que establezca una obligación tributaria y que a su vez sea tipificada como tal y que la misma merece una sanción que también debe estar normada explícitamente.

La sanción es una pena administrativa que se impone a quien comete una infracción relacionada con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria, y puede ser de carácter patrimonial o limitativo de derechos. (Art. 164 Código Tributario).

Las sanciones consisten en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

### **1.3.12. Obligaciones Tributarias**

La obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario o sea el vínculo entre el Estado y el contribuyente, el cual se encuentra establecido en el código tributario y que tienen como objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria la cual puede ser exigible coactivamente.

### **1.3.13. Deudor Tributario**

Es la persona obligada al cumplimiento de sus obligaciones tributarias como contribuyente o responsable solidario.

### **1.4. Problema**

Debido a la evasión de impuestos que existe actualmente en nuestro país, y a la escasa difusión de la cultura tributaria, se observa que la Empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC no cuenta con un amplio conocimiento de cultura tributaria, materia de investigación del presente trabajo.

La empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC de Chiclayo, es una empresa jurídica inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral Nº II, sede Chiclayo, cuya actividad principal es la venta de abarrotes, bebidas y tabaco, en el Distrito de José Leonardo Ortiz – Provincia de Chiclayo, iniciando sus operaciones comerciales el 02 de abril del 2013, en la actualidad ha logrado posicionarse en uno de los primeros lugares en ventas, en la zona comercial de Moshoqueque, alcanzando el 15% del total del mercado de abarrotes.

La empresa cuenta con un área de comercialización, compuesta por un gerente general, un administrador, un contador, un asistente contable, un tesorero y dos vendedores, dando un total de 7 colaboradores, el espacio de ésta área es reducido, por lo que no se permite el adecuado funcionamiento y desenvolvimiento de las funciones, y dificultad en el crecimiento de la organización.

Al realizar la investigación en la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC, se observa que tiene un sistema tributario desordenado, originado por el desconocimiento de las Leyes y Normas Tributarias, y como consecuencia de ello, se ha incurrido en una falta administrativa, al no tener toda la información que

se necesita para realizar el pago por impuestos, o al registrar las operaciones contables formales y sustanciales, administrados por la SUNAT.

En AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC, como en toda empresa dedicada a la comercialización, las ventas son el eje económico, y no se pueden llevar a cabo de forma efectiva, mientras no se establezca un control adecuado de documentos, y la falta de conocimientos tributarios, que conlleva al incumplimiento de funciones, generando que el órgano de control aplique por medio de multas y sanciones la correctiva necesaria, debido a este incumplimiento administrativo.

Motivo por el cual estamos planteando el siguiente problema de investigación:

### **Formulación del problema**

#### **PROBLEMA GENERAL**

**¿En qué medida la cultura tributaria incide en la eliminación de infracciones y sanciones, en la empresa de abarrotes Agro-comercial Tarrillo S.A.C. de Chiclayo - 2014?**

Lo que se denota en:

- Evasión y elusión
- Impedimento de una provisión adecuada de los servicios.

#### **PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿Cómo inciden los conocimientos de tributación de los trabajadores de Agro-comercial Tarrillo, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el período 2014?
- ¿Cómo incide la valoración de los tributos, por parte de los trabajadores de Agro-comercial Tarrillo, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el período 2014?

## **1.5. Hipótesis**

La Cultura Tributaria SI contribuye en la eliminación de infracciones y sanciones en la Empresa de Abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C, de Chiclayo – 2014.

## **1.6. Objetivos**

### **1.6.1. General**

Conocer en qué medida la Cultura Tributaria contribuye en la eliminación de infracciones y sanciones en la Empresa de Abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C, de Chiclayo – 2014.

### **1.6.2. Específicos**

- Determinar el nivel de Cultura Tributaria de los directores de la Empresa de Abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO S.AC., de la ciudad de Chiclayo - 2014.
- Reforzar los conocimientos y técnicas de aplicación de las normas tributarias, de los directores de la Empresa de Abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C., de la ciudad de Chiclayo - 2014.
- Optimizar la aplicación de las normas tributarias, en la Empresa de Abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C., de Chiclayo – 2014, con la finalidad de eliminar, o evitar las infracciones y sanciones.

## II. MARCO METODOLÓGICO

### 2.1. Variables

2.1.1. Variable independiente: cultura tributaria

2.1.2. Variable dependiente: Infracciones y Sanciones

### 2.2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
Cultura Tributaria	La Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. (Gómez Gallardo, 2008).	Aplicación de una Encuesta, esta técnica, mediante la utilización de un cuestionario estructurado o conjunto de preguntas, permite obtener información sobre una población a partir de una muestra	Nivel de Conocimiento.	Ordinal Sus valores se pueden clasificar en categorías y se pueden ordenar en jerarquías con respecto a la característica que se evalúa. Ejemplos: nivel socioeconómico,
Infracciones	Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias,	Aplicación de una Encuesta, esta técnica, mediante la utilización de un cuestionario estructurado o	Nivel de conocimiento y concientización	Ordinal Sus valores se pueden clasificar en categorías y se pueden ordenar en jerarquías con



Sanciones	<p>siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. (Art. 164º del Cód. Tributario).</p> <p>Es una pena administrativa que se impone a quien comete una infracción relacionada con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria.</p>	<p>conjunto de preguntas, permite obtener información sobre una población a partir de una muestra</p>		<p>respecto a la característica que se evalúa. Ejemplos: nivel socioeconómico</p>
-----------	---	---	--	---

### 2.3. Metodología

Se utiliza la metodología observacional debido a que podemos describir y explicar el comportamiento, de los hechos al haber obtenido datos adecuados y fiables correspondientes a documentos contables, eventos y/o situaciones perfectamente identificadas e insertas en un contexto teórico.

La metodología observacional, es un procedimiento encaminado a articular una percepción deliberada de la realidad manifiesta con su adecuada interpretación, captando su significado, de forma que mediante un registro objetivo, sistemático y específico de la conducta generada de forma espontánea en un determinado contexto, y una vez se ha sometido a una adecuada codificación y análisis, nos

proporcione resultados válidos dentro de un marco específico de conocimiento, M.T. Anguera (1988)

#### **2.4. Tipos de Estudio**

El tipo de estudio es Aplicada-Descriptiva; porque se busca solucionar problemas prácticos en base a los datos o información tal como ocurren en la realidad, sin modificarlos, empleando el método de la observación, lo que implica procesos de descripción o análisis e interpretación del fenómeno.

**Investigación Aplicada:** “investigación práctica o empírica”, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en la investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad, con el fin de ofrecer un referente comprensible de la expresión “investigación aplicada”. Murillo (2008).

**Investigación Descriptiva:** Que describe de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés. Aquí los investigadores recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento. Ávila Baray, H. (2006).

#### **2.5. Diseño de Investigación**

El diseño de investigación es No experimental, se basa en estudios descriptivos, recolecta datos de un solo momento y en un tiempo único. El propósito de este método es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes, lo que hacemos en la investigación

no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. (Hernández, Fernández y Baptista. Metodología de la Investigación, México 2001).

## 2.6. Población y muestra

**Población:** Debido a que la población es igual a la muestra, por ser una empresa pequeña, se tomará en cuenta a todo el personal administrativo, contable y de apoyo de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C., para la aplicación del cuestionario y estudio de la misma.

**Tabla N° 01**

<b>Sujeto de Trabajo</b>	<b>Población</b>	<b>Muestra</b>
Gerente	01	01
Administrador	01	01
Contador	01	01
Asistente Contable	01	01
Tesorero 1	01	01
Ventas	02	02
<b>T O T A L</b>	<b>N = 07</b>	<b>07</b>

**FUENTE:** Planilla de remuneraciones de la Empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C. –2014

### **Unidad de Análisis.**

Un trabajador registrado en la planilla de remuneraciones, de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C. de Chiclayo - 2014.

### **Criterios de Selección.**

Para el presente trabajo de investigación se emplearon los siguientes criterios:

**Inclusión:** Todos los trabajadores registrados en planilla de remuneraciones de la Empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C. Chiclayo – 2014.

**Exclusión:** Todos los trabajadores eventuales de la Empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C. Chiclayo – 2014.

## **2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica empleada para el procesamiento estadístico en el presente trabajo de investigación: “Cultura Tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones de la Empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C de Chiclayo – 2014 es:

### **Cuestionario**

Consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados. El cuestionario es un documento formado por un conjunto de preguntas que deben estar redactadas en forma coherente y organizada, secuenciadas y estructuradas de acuerdo con una determinada planificación, sobre los indicadores que se pretenden investigar a través de este estudio. (Clauser, Brian E., 2007).

## **FICHA TÉCNICA**

**NOMBRE:** Cultura Tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones en la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO de CHICLAYO – 2014

**AUTORES:** FARRO PANTALEON, Sandra

SILVA PÉREZ, Dalila del Pilar

**AÑO:** 2014

**ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Dirigido a los trabajadores de la empresa Agro-comercial TARRILLO S.A.C. (Individual – Colectiva)

**DURACIÓN:** 20 minutos

**VALIDEZ:** La prueba binomial que en el instrumento de medición de la variable independiente: Cultura tributaria es válido en su contenido porque el resultado es menor al nivel de significancia de 0.05.

La prueba binomial que en el instrumento de medición de la variable dependiente: Infracciones y sanciones es válido en su contenido porque el resultado es menor al nivel de significancia de 0.05.

**CONFIABILIDAD:** De acuerdo a los resultados del análisis de fiabilidad que es 0.832 y según la tabla categórica se determina que el instrumento de medición es la consistencia interna con tendencia fiable.

## 2.8. Método de análisis de datos

Para el desarrollo de la investigación se aplicó el software estadístico SPSS v.21, siendo el procesamiento el siguiente:

Seleccionada la población muestra, se realizó un cuestionario en forma individual a los trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C., con escalas de valoración de respuestas de 0 a 1.

Culminada la recolección de datos, se inició la elaboración de la base datos con la matriz de puntajes, y para los diferentes análisis e interpretación de datos se utilizó el software estadístico SPSS v.21., la evaluación realizada constó de 13 ítems.

Para el desarrollo de la parte estadística se utilizó la estadística descriptiva y la estadística inferencial, los estadísticos y pruebas estadísticas utilizados según detalle:

**Media Aritmética:** Denominada simplemente media o promedio y es la más conocida. Se define como el cociente al dividir la suma de los valores de la variable por el número total de observaciones, y se simboliza como  $\bar{X}$ .

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

**Desviación estándar o desviación:** Es una medida del grado de dispersión de los datos con respecto al valor promedio. Dicho de otra manera, la **desviación estándar** es simplemente el "promedio" o variación esperada con respecto a la media aritmética.

$$S = \sqrt{\frac{\sum_i (X_i - \bar{X})^2}{n}}$$

**Varianza:** Es una medida vinculada a su dispersión. Se define como la media aritmética de la diferencia de las desviaciones elevadas al cuadrado, de cada uno de los valores respecto de la media aritmética. Se simboliza como  $S^2$ .

$$s^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n - 1}$$

## 2.9. Aspectos éticos

Se tiene en cuenta el respeto por la propiedad intelectual y la veracidad de los resultados.

### III. RESULTADOS

Después de haber aplicado las encuestas a los 07 trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C de Chiclayo – 2014, y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, se han obtenido los siguientes resultados:

**CUADRO N°01**

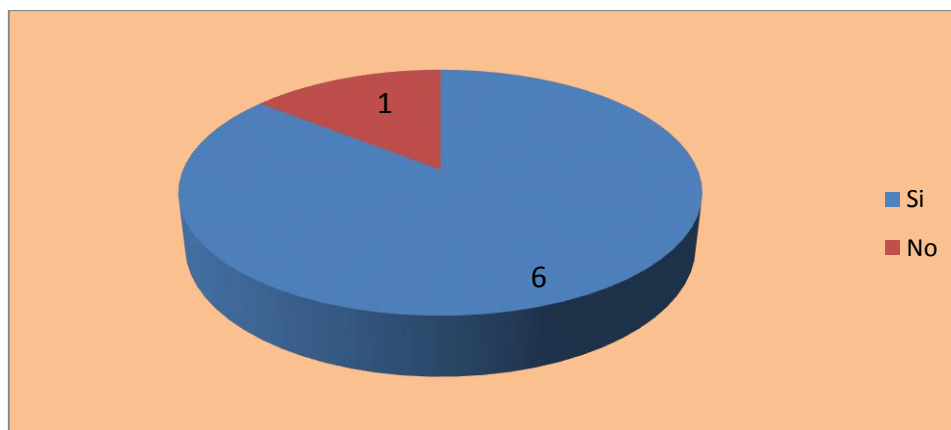
**¿CONOCE QUE ES LA SUNAT?**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	6	86%
NO	1	14%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo SAC Abril (2014)

**GRAFICO N°01**

**CONOCE QUE ES LA SUNAT**



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

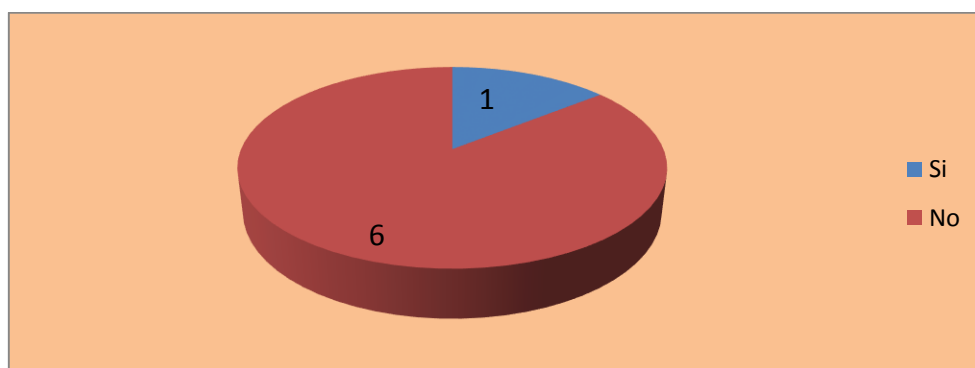
Podemos apreciar que el 86% de los encuestados no tienen conocimiento que es la SUNAT, mientras que el 14% si conoce que es la SUNAT.

**CUADRO N° 02**  
**¿QUÉ SON IMPUESTOS?**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	14%
NO	6	86%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo SAC Abril (2014)

**GRAFICO N°02**  
**QUÉ SON IMPUESTOS**



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo SAC Abril (2014)

**INTERPRETACIÓN**

Podemos apreciar que los resultados reflejan que el 14% de los encuestados si tienen conocimiento que son los tributos, mientras que el 86% desconocen que son los impuestos.



### CUADRO N° 03

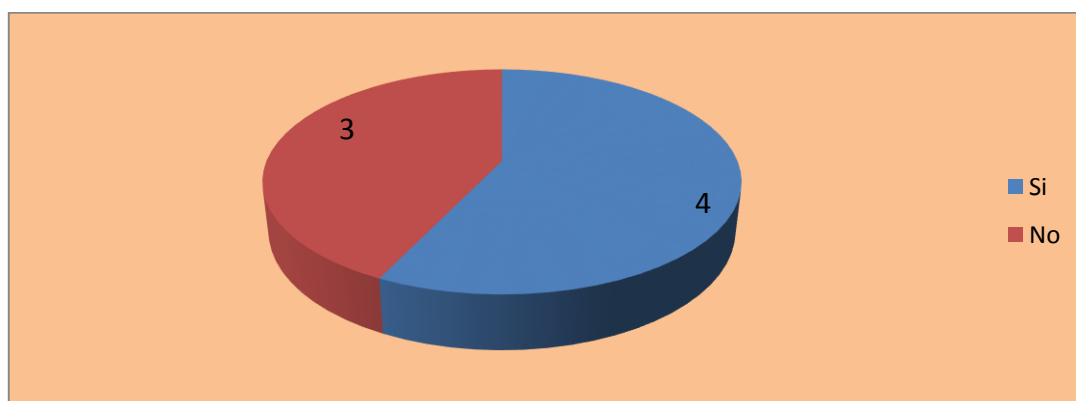
#### ¿SABEN QUIENES COBRAN IMPUESTOS?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	4	57%
NO	3	43%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

### GRAFICO N°03

#### QUIÉNES COBRAN IMPUESTOS



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

Los resultados reflejan que el 57% de los encuestados, tienen conocimiento de quienes cobran los impuestos, mientras que el 43% desconocen quienes cobran los impuestos.

#### CUADRO N° 04

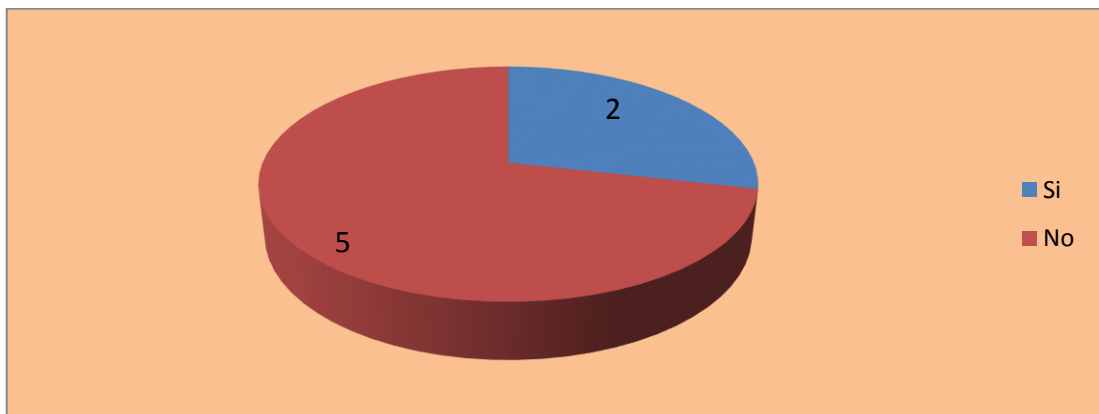
#### ¿QUIÉNES PAGAN IMPUESTOS?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	29%
NO	5	71%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

#### GRAFICO N°04

#### QUIÉNES PAGAN IMPUESTOS



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

Con respecto a Este Ítem, los resultados reflejan que el 29% de los encuestados, tienen conocimientos quienes deben pagar impuestos, mientras que el 71% desconocen quienes están en la obligación de pagar Impuestos.

### CUADRO N° 05

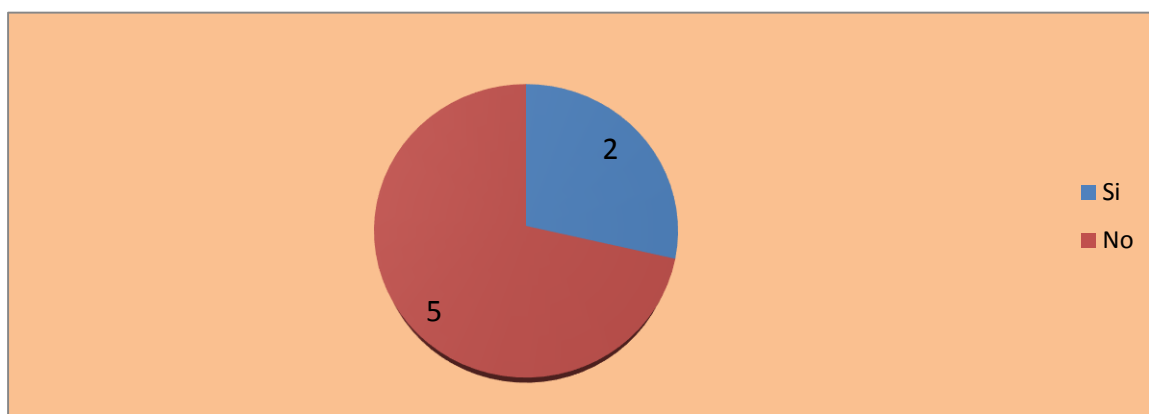
#### ¿CONOCE PARA QUÉ SIRVEN LOS IMPUESTOS?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	29%
NO	5	71%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

### GRAFICO N°05

#### CONOCE PARA QUÉ SIRVEN LOS IMPUESTOS



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

Con respecto a Este Ítem, los resultados reflejan que el 71 % de los encuestados, no tienen conocimientos para que sirven los impuestos, mientras que el 29% conoce que para que sirven, y en que lo invierte el gobierno.

### CUADRO N° 06

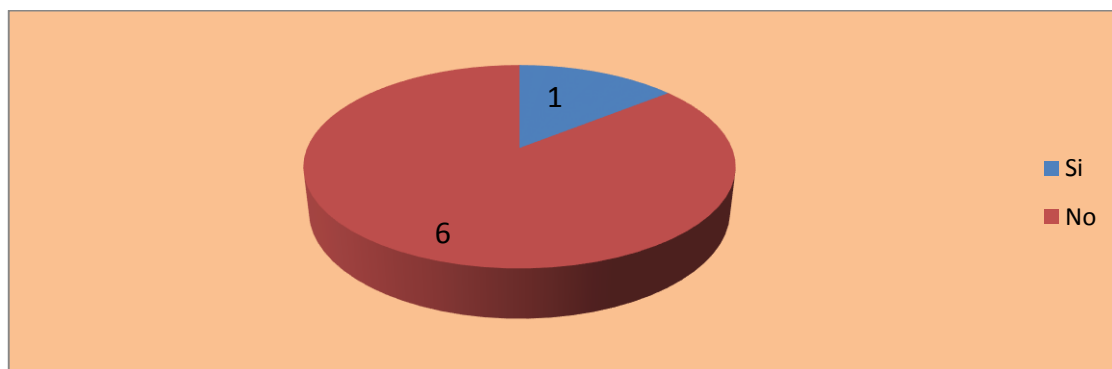
#### ¿CONOCE UD. QUÉ TIPO DE SANCIONES TRIBUTARIAS APLICA LA SUNAT?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	14%
NO	6	86%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

### GRAFICO N°06

#### CONOCE UD. QUÉ TIPO DE SANCIONES TRIBUTARIAS APLICA LA SUNAT



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

Los resultados reflejan que el 14% de los encuestados, tienen conocimientos que tipo de sanciones aplica la SUNAT, mientras que el 86% desconocen los tipos de sanciones a los cuales puede afectar.

### CUADRO N° 07

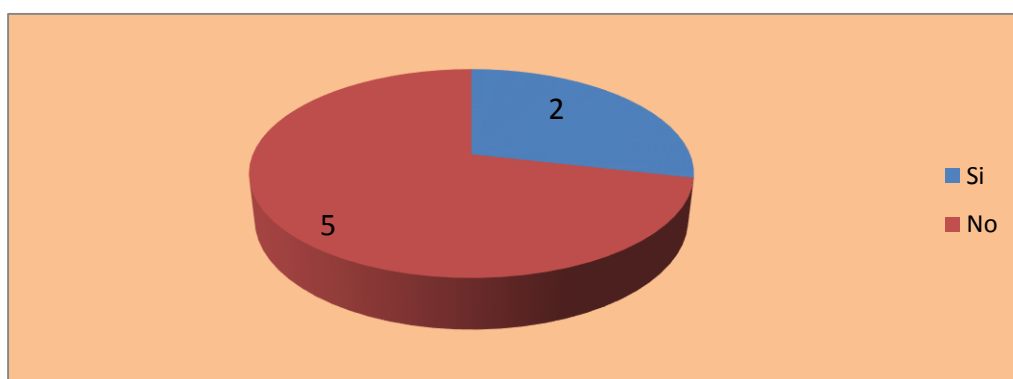
#### CONOCES LOS COMPROBANTES DE PAGO Y SU USO: FACTURAS, BOLETAS DE VENTA, GUÍA REMISIÓN REMITENTE, GUÍA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA, ETC.

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	29%
NO	5	71%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo SAC Abril (2014)

### GRAFICO N°07

#### CONOCES LOS COMPROBANTES DE PAGO Y SU USO: FACTURAS, BOLETAS DE VENTA, GUÍA REMISIÓN REMITENTE, GUÍA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA, ETC.



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

Con respecto a Este Ítem, los resultados reflejan que el 29 % de los encuestados, conocen los comprobantes de pago y su uso, mientras que el 71% desconocen el uso de los comprobantes de pago.

### CUADRO N° 08

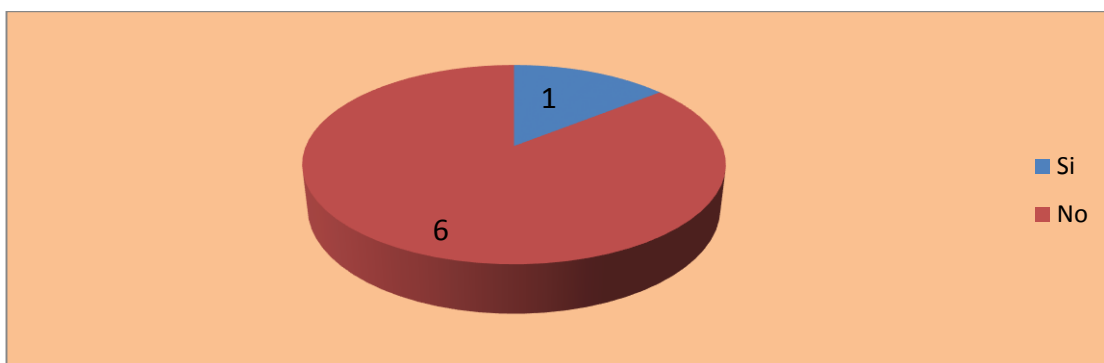
¿Conoce usted cuales son los regímenes tributarios existentes: RUS, Régimen especial, Régimen General para las personas naturales o jurídicas?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	14%
NO	6	86%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo SAC Abril (2014)

### GRAFICO N°08

Conoce usted cuales son los regímenes tributarios existentes: RUS, Régimen especial, Régimen General para las personas naturales o jurídicas.



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo SAC Abril (2014)

### INTERPRETACIÓN

Los resultados reflejan que el 86% de los encuestados, no conoce el diferente régimen tributario con los que cuenta la SUNAT, mientras que el 14% conoce los regímenes tributarios con los que cuenta SUNAT.

### CUADRO N° 09

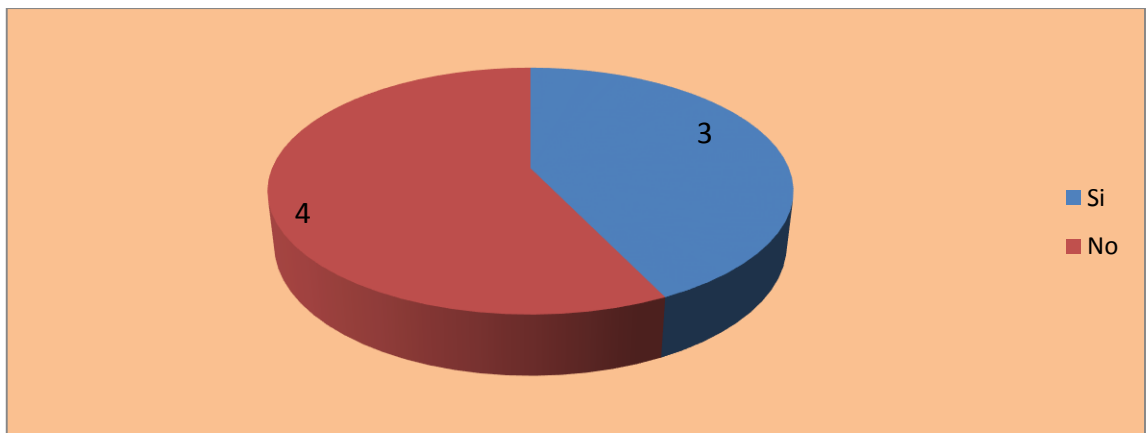
#### CONOCE USTED CUALES SON LOS DIFERENTES TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	43%
NO	4	57%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

### GRAFICO N°09

#### TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

Los resultados reflejan que el 57% de los encuestados, no conoce los tipos de infracciones tributarias, mientras que el 43% si tiene conocimiento de ellas.

## CUADRO N 10

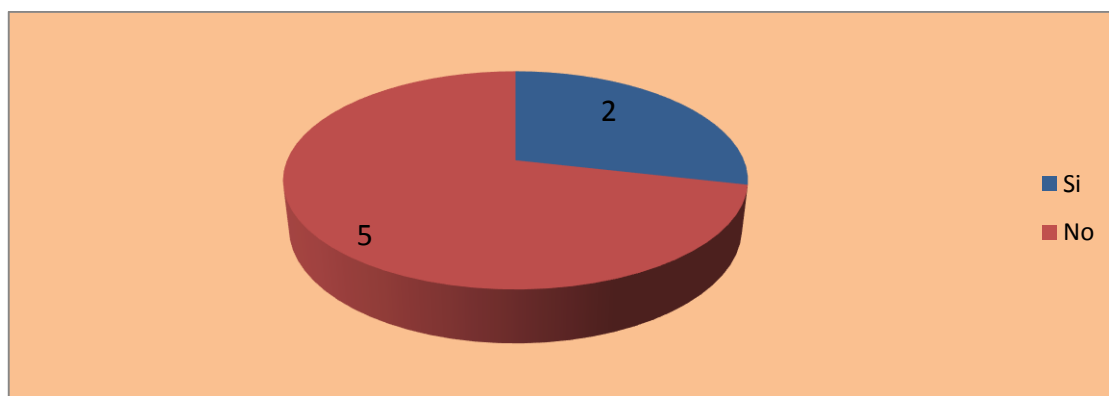
### ¿LO HAN MULTADO ALGUNA VEZ?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	29%
NO	5	71%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

## GRAFICO N°10

### LO HAN MULTADO ALGUNA VEZ



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

## INTERPRETACIÓN

Los resultados reflejan que el 29% de los encuestados, han sido multados alguna vez por la entidad fiscalizadora, mientras que el 71% no ha sido multado.



### CUADRO N 11

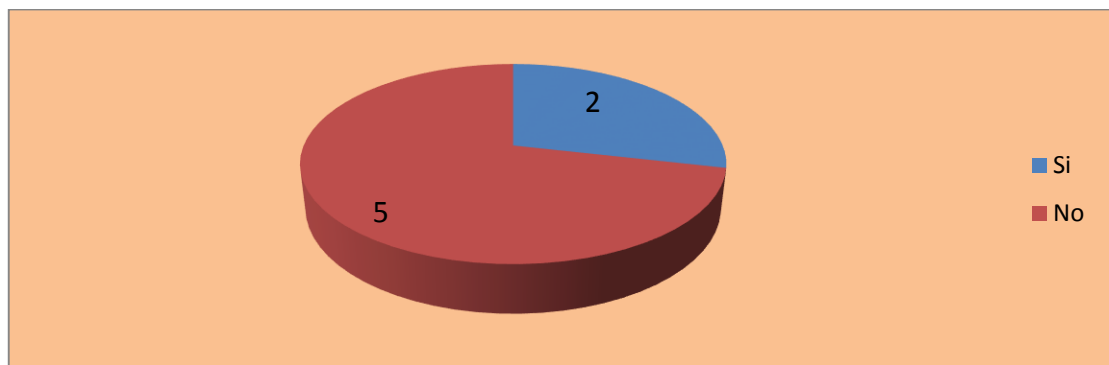
#### ¿HA ASISTIDO ALGUNA VEZ A UN SEMINARIO, CHARLA O CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS TRIBUTARIOS?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	29%
NO	5	71%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

### GRAFICO N° 11

#### HA ASISTIDO ALGUNA VEZ A UN SEMINARIO, CHARLA O CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS TRIBUTARIOS



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

Los resultados reflejan que el 29% de los encuestados, ha asistido a una capacitación, seminario sobre tributación, mientras que el 71% no ha asistido.

### CUADRO N° 12

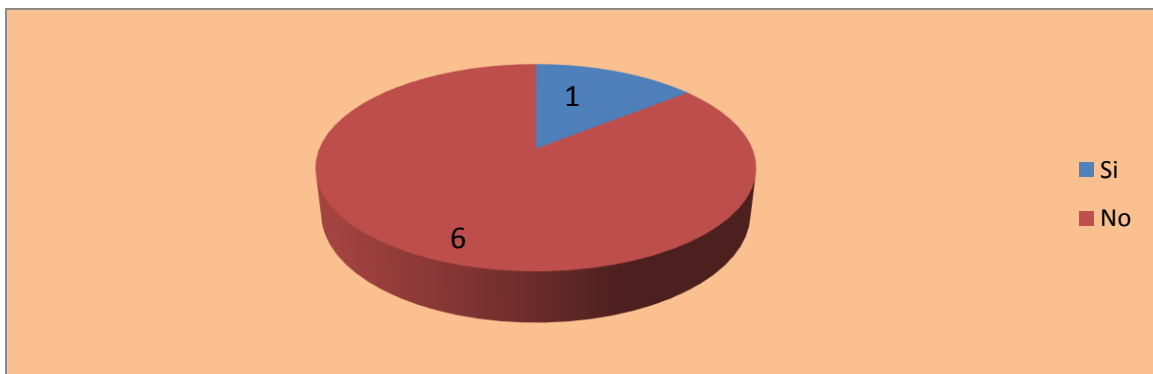
#### ¿CREE UD. QUE LA SUNAT EJERCE DEMASIADA PRESIÓN TRIBUTARIA SOBRE LOS CONTRIBUYENTES?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	6	86%
NO	1	14%
TOTAL	7	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

### GRAFICO N° 12

#### CREE UD. QUE LA SUNAT EJERCE DEMASIADA PRESIÓN TRIBUTARIA SOBRE LOS CONTRIBUYENTES



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

Los resultados reflejan que el 14% de los encuestados, si cree que la SUNAT ejerce mucha presión sobre los contribuyentes, y el 86% está de acuerdo.

### CUADRO N° 13

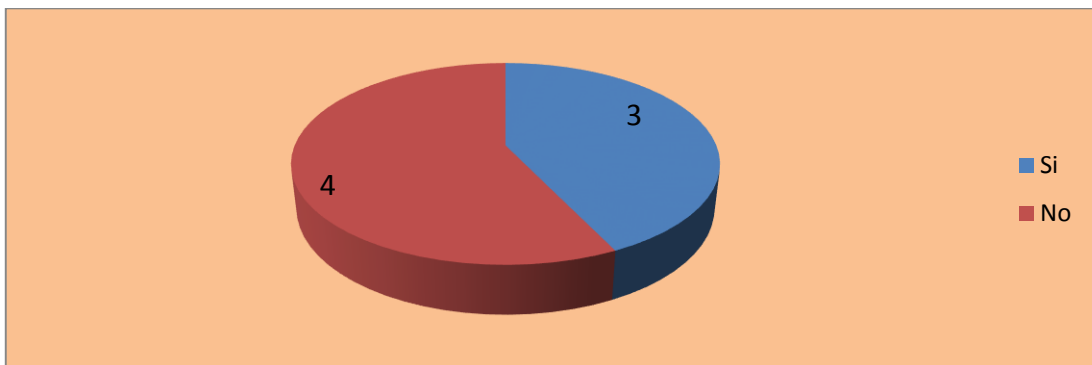
#### ¿ESTARÍA DISPUESTO A RECIBIR CAPACITACIONES CONSTANTES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	43%
NO	4	57%
TOTAL	1	100%

**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

### GRAFICO N° 13

#### ESTARÍA DISPUESTO A RECIBIR CAPACITACIONES CONSTANTES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS



**Fuente:** Resultado de Encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa Agro-comercial Tarrillo  
SAC Abril (2014)

#### INTERPRETACIÓN

Los resultados reflejan que el 43% de los encuestados, está de acuerdo en recibir capacitación sobre aspectos tributarios, mientras el 57% no está interesado en recibir capacitaciones.

## IV. DISCUSIÓN

El nivel de conocimientos sobre Cultura Tributaria, que poseen los trabajadores de la Empresa de Abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC de Chiclayo- 2014, es muy bajo, esto se observa al obtener como resultado que del total de los encuestados 71% desconoce quiénes están en la obligación de pagar impuestos. (Cuadro y Gráfico N° 04), el 71% desconoce el uso de los comprobantes de pago. (Cuadro y Gráfico N° 07), 86% desconoce, los Regímenes Tributarios existentes (Cuadro y Gráfico N°08), el 57% desconoce los tipos de infracciones las Infracciones Tributarias, (Cuadro y Gráfico N° 09).

Así mismo; se determinó que, el 71% no ha asistido a participado a una charla o capacitación se asuntos tributarios y el 57% demuestra poco interés en recibirla.

Otro de los aspectos que se ha podido determinar es que el 86% considera que la SUNAT ejerce demasiada presión tributaria, lo cual se refleja en las constantes fiscalizaciones, cruces de información con la finalidad de encontrar algunas deficiencias y aplicar las sanciones., muy aparte de las cargas tributarias existentes.

Con respecto a nuestros resultados podemos contrastar que existe similitud con el trabajo de investigación de; QUISPE CAÑI, D. (2012), en su tesis titulada “ La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011 para obtener el título de Contador Público, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna. Llego a las siguientes conclusiones:

1.- La Política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna debido a una inadecuada Política tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria

2.- La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del

país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo el sector formal.

3.-La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura tributaria de los comerciantes de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad del Sistema tributario, la corrupción de nuestras autoridades de turno y por la deficiente calidad de servicios en la prestación de servicios públicos.

4.- La implementación de Programas de Educación tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la cultura tributaria como debe ser.

Se sugiere incrementar la Cultura Tributaria, para lograr que las personas y empresas puedan tributar de manera voluntaria, además es indispensable que el contribuyente tenga confianza en la Administración Tributaria, la cual deberá ser retribuida con obras y servicios de calidad y sobre todo eliminar la corrupción existente.

Al igual que MARQUINA CRUZADO, C. (2014), en su tesis titulada Incidencia en la Cultura Tributaria de los contribuyentes ante la verificación de obligaciones formales SUNAT – Intendencia Lima, en el periodo 2013 para obtener el título de Contador Público, de la Universidad Nacional de Trujillo. Llegó a las siguientes conclusiones:

1.- El conocimiento de los contribuyentes del cercado de Lima, verificado por la Administración Tributaria –Intendencia Lima respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales es deficiente y tienen incidencia en los resultados de la verificación de manera negativa para el contribuyente.

2.- El grado de cultura de los contribuyentes es pobre y es percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT.

3.- En la mayoría de los casos el motivo de la infracción es originada frecuentemente por llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes los Libros y/o

registros contables y por no exhibir la información solicitada. Siendo es último de doble efecto y que a pesar de ser multados también es sancionado por la vía administrativa con el ingreso a recaudación de la cuenta de detracciones.

4.- La falta de cultura y/o conocimiento de los contribuyentes, incide positivamente en la recaudación fiscal, ya que permite a la Administración tributaria cumplir con sus objetivos institucionales (presión tributaria 17% PBI).

## V. CONCLUSIONES

En términos generales, con esta investigación ha quedado evidenciado:

- El nivel de Cultura Tributaria de los trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO es muy baja, debido al poco interés de participar en charlas de asuntos tributarios.
- Se ha determinado que la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC, tiene un sistema tributario desordenado, originado por el desconocimiento de las Leyes y Normas Tributarias y como consecuencia de ello, se ha cometido infracciones que llevaron a sanciones administrativas por parte de SUNAT.
- Se concluye que La mayoría de trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC no conocen que son los impuestos, quiénes están en la obligación de pagar impuestos, utilización de los comprobantes de pago, los Regímenes Tributarios existentes y los tipos de infracciones las Infracciones Tributarias.
- Otro de los aspectos que se ha podido determinar es que el 86% considera que la SUNAT ejerce demasiada presión tributaria, lo cual se refleja en las constantes fiscalizaciones, cruces de información con la finalidad de encontrar algunas deficiencias y aplicar las sanciones.
- Las sanciones de SUNAT han sido por no haber presentado algunas declaraciones mensuales de IGV –renta, por atraso de libros contables, no presentar la información solicitada y por no haber declarados correctamente los ingresos, como consecuencia de tener al contador y asistente contable a tiempo parcial.
- La mayoría de los trabajadores no conocen para que sirven los impuestos, y de ello se deduce que tenga poco interés de pagar los tributos administrados por la superintendencia de administración tributaria.

## VI. RECOMENDACIONES

- La empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO, debe reforzar los conocimientos y técnicas de aplicación de las normas tributarias capacitándolos, con mayor frecuencia sobre temas tributarias, con la finalidad de eliminar, o evitar infracciones y sanciones Tributarias.
- La empresa debe concientizar a los dueños de la empresa, que cumpliendo con el pago de sus obligaciones tributarias, está siendo responsable ante la sociedad y que además de cumplir con tal responsabilidad puede exigir que el estado haga el correcto uso y transparente de los recursos públicos.
- La empresa debe contratar a un asistente contable a tiempo completo para que apoye al contador en el registro oportuno y correcto a diario de las operaciones contables para eliminar las infracciones y sanciones de SUNAT.
- La Administración Tributaria debe realizar programas de capacitaciones para incentivar a los contribuyentes en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, brindándoles las herramientas e información necesarias, aprovechando los recursos disponibles que conlleven a un beneficio mutuo, para el contribuyente apoyándolo en la información para cumplir con sus obligaciones, y la Administración Tributaria para la recaudación económica, y ayudar a simplificar los procesos de cumplimiento.



## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Bibliografía

Arias Minaya, L. (2011). *Política Tributaria para el 2011 - 2016*. Lima, Perú: Nova Print S.A.C.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Código Tributario. Lima, Perú

### Trabajos citados

Armas, Ma. Elena, y Colmenares, Miriam. (2009). *Educación sobre Cultura Tributaria*. Lima.

Bravo Salas, F. (2010). *Cultura Tirbutaria*. Lima.

Narváez, J. y Olivier, V. (2011). Análisis de la Cultura Tributaria del Impuesto a la actividad económica, comercial industrial, de servicios y otra índole similar en la Alcaldía del Pilar, Municipio Benítez. Carúpano - Venezuela.

Gómez, L.M. y Macedo, J. (2008). La Difusión de la Cultura Tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano. *Sistema Tributario y Educación*, 12(21), 143 - 153.

Roca, R. (2005). *Lineamientos de política tributaria para el Perú*. Lima.

### Referencias

Enciclopedia, N. (30 de Marzo de 2014). Conciencia Tributaria. Lima, Perú. Obtenido de <http://nuestraenciclopedia.blogspot.com/2009/10/conciencia-tributaria>

Perú, S. d. (03 de Junio de 2009). Foro: Conclusiones al sistema Tributario. Lima, Perú. Obtenido de [www.comexperu.org.pe/archivos%5foro%5Cforo\\_03062009/ConclusionesSistemaTributario.pdf](http://www.comexperu.org.pe/archivos%5foro%5Cforo_03062009/ConclusionesSistemaTributario.pdf)

Tributaria, S. N. (Agosto de 2001). La Evasión Tributaria un Mal Social. *Revista Tributemos*. Obtenido de [www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribu99/analisis](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribu99/analisis)

Tributaria, S. N. (s.f.). La evasión tributaria un mal social.

# •ANEXOS

## ANEXO N° 01

### **ENCUESTA APLICADA A LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C.**

Estimados Trabajadores, la presente encuesta es para un trabajo de investigación, lea las siguientes preguntas y responda con objetividad, marcando una de las alternativas que considera correcta.

1. ¿Conoce que es la SUNAT?

Si  No

2. ¿Qué son Impuestos?

Si  No

3. ¿Sabe quiénes cobran impuestos?

Si  No

4. ¿Quiénes pagan impuestos?

Si  No

5. ¿Conoce para qué sirve los impuestos

Si  No

6. ¿Conoce que tipo de sanciones tributarias aplica la SUNAT?

Si  No

7. ¿Conoces los Comprobantes de Pago y su uso: Facturas, Boletas de venta, Guías de Remisión Remitente, Guías de Remisión Transportista, etc.?

Si  No

**8.** ¿Conoce usted cuales son los regímenes tributarios existentes: RUS, Régimen especial, Régimen General para las personas naturales o jurídicas?

Si  No

**9.** ¿Conoce usted cuales son los diferentes tipos de infracciones tributarias?

Si  No

**10.** ¿Lo han multado alguna vez?

Si  No

**11.** ¿Ha asistido alguna vez a un seminario, charla o capacitación sobre temas tributarios?

Si  No

**12.** ¿Cree Ud. Que la SUNAT ejerce demasiada presión Tributaria sobre los Contribuyentes?

Si  No

**13.** ¿Estaría dispuesto a recibir capacitaciones constantes sobre aspectos tributarios?

Si  No

## CUADRO N° 02

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN	<b>DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA</b> <b>TERCERA CATEGORIA</b> Ejercicio gravable 2013		Copia para Contribuyente
PAGO <b>684</b>	RUC <b>20539102380</b>	RAZON SOCIAL <b>AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC</b>	
<b>1.- ESTADOS FINANCIEROS</b>			
<b>I.- Balance General</b>			
<b>ACTIVO</b>	-	Valor Histórico	Al 31 Dic. de 2013
Caja y Bancos	359	59,090	
Inv. valor razonab. y disp. p venta	360		
Cuentas por cobrar com. - terceros	361		
Ctas por cobrar com - relacionadas	362		
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363		
Cuentas por cobrar div. - terceros	364		
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365		
Serv. y otros contratad. p anticip.	366		
Estimación de ctas cobranza dudosa	367		
Meraderías	368	1,505,774	
Productos terminados	369		
Subproductos, desechos y desperdici.	370		
Productos en proceso	371		
Materias primas	372		
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	1,202	
Invasas y embalajes	374		
Existencias por recibir	375		
Devalorización de existencias	376		
Activos no ctas manten. p la venta	377		
Otros activos corrientes	378	389,637	
Inversiones mobiliarias	379		
Inversiones inmobiliarias	380		
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	95,894	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382		
Dep. Inv. activ arren fin. e DNE acum.	383		
Intangibles	384		
Activos biológicos	385		
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386		
Devalorización de activo inmoviliz	387		
Activo diferido	388	16,990	
Otros activos no corrientes	389		
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>390</b>	<b>2,067,367</b>	
<b>PASIVO</b>		V. Histórico	31 Dic 2013
Sobregiros bancarios	401		
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	12,404	
Remuneraciones y participaciones por pagar	403		
Ctas p pagar comercial - terceros	404	398,918	
Ctas p pagar comer - relacionadas	405		
Ctas p pag acc, directas y gerentes	406		
Ctas por pagar diversas - terceros	407	437	
Ctas p pagar divers - relacionadas	408		
Obligaciones financieras	409	248,624	
Provisiones	410		
Pasivo diferido	411		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>412</b>	<b>1,257,835</b>	

PATRIMONIO	Valor Histórico	
	Al 31 Dic. de 2013	
Capital	414	750,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo *	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	
Resultados acumulados negativo *	422	
Utilidad de ejercicio	423	60,152
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	625	810,152
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	2,067,987

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
	Importe	
	Al 31 Dic. de 2013	
Ventas Netas o Ingresos por servicios	461	4,622,310
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	4,622,310
(-) Costo de Ventas	464	(4,518,194)
Resultado Bruto	466	104,116
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	(11,092)
(-) Gastos de administración	469	(27,383)
Resultado de operación	470	65,641
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(5,499)
(+) Ingresos financieros gravados	473	
(+) Otros ingresos gravados	475	
(+) Otros ingresos no gravados	476	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	60,152
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	487	60,152
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	
Resultado del ejercicio	492	60,152
	Utilidad	
	Pérdida	0

## VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

- **VALIDEZ:** La validación del contenido del cuestionario, se realizó mediante la utilización del software estadístico SPSS v.21, a través de la prueba binomial para ambas variables, el resultado es el mismo por aplicar a datos no agrupados.

Siendo los resultados para la variable independiente:

### a) INEPENDIENTE: Cultura tributaria

### CUADRO N° 03

Prueba binomial						
		Categoría	N	Proporción observada	Prop. de prueba	Sig. exacta (bilateral)
EXPERTO1	Grupo 1	SI	13	1,00	,50	,000
	Total		13	1,00		
EXPERTO2	Grupo 1	SI	13	1,00	,50	,000
	Total		13	1,00		
EXPERTO3	Grupo 1	SI	13	1,00	,50	,000
	Total		13	1,00		

#### Interpretación:

La prueba binomial que en el instrumento de medición de la variable independiente Cultura Tributaria es válido en su contenido por que el resultado es menor al nivel de significancia de 0.05.

### b) DEPENDIENTE: Infracciones

Para la prueba binomial para la variable dependiente se detalla en la siguiente tabla:

## CUADRO N° 04

Prueba binomial						
		Categoría	N	Proporción observada	Prop. de prueba	Sig. exacta (bilateral)
EXPERTO1	Grupo 1	SI	13	1,00	,50	,000
	Total		13	1,00		
EXPERTO2	Grupo 1	SI	13	1,00	,50	,000
	Total		13	1,00		
EXPERTO3	Grupo 1	SI	13	1,00	,50	,000
	Total		13	1,00		

### **Interpretación:**

La prueba binomial que en el instrumento de medición de la variable dependiente: Infracciones es válido en su contenido por que el resultado es menor al nivel de significancia de 0.05.

- **CONFIABILIDAD:** Para la consistencia interna de la presente investigación se utilizó el coeficiente Alpha de Cronbach v.21, para cada una de las variables: Cultura tributaria e infracciones, se compararon dos muestras y se obtuvo el puntaje que demuestra la consistencia interna de prueba.

Para la presente investigación, la encuesta fue corregida y aplicada a 7 sujetos de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C, ubicada en el Distrito de José Leonardo Ortiz, y la misma herramienta fue aplicada a los colaboradores de la empresa en estudio. Aplicación del software SPSS v.21

#### **a) Para la variable independiente:**

Para el nivel de confiabilidad del instrumento de medición de la variable independiente, se recurrió a la prueba Alfa de Cronbach cuyo resultado fue:



### **CUADRO N° 05**

**Resumen del procesamiento de los casos**

		N	%
Casos	Válidos	7	100,0
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
	Total	7	100,0

- a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

### **CUADRO N° 06**

Estadísticos de Fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
.832	13

#### **Interpretación:**

Los resultados del análisis de fiabilidad que es de 0.832 y de acuerdo a eso, y según la tabla categórica se determina que el instrumento de medición es la consistencia interna con tendencia fiable.

#### **b) Para la variable dependiente:**

El nivel de confiabilidad del instrumento de medición de la variable dependiente: Infracciones, recurriendo a la prueba Alfa de Cronbach cuyo resultado es:

## **CUADRO N° 07**

### **Resumen del procesamiento de los casos**

		N	%
Casos	Válidos	12	100,0
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
	Total	12	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

## **CUADRO N° 08**

### **Estadísticos de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,805	,838	13

#### **Interpretación:**

De acuerdo a los resultados del análisis de fiabilidad que es de 0.805 y según la tabla categórica se determina que el instrumento de medición es la consistencia interna con tendencia fiable.

### **3. Análisis Estadístico descriptivo:**

#### **a) Para la Variable Independiente:**

## CUADRO N° 09

### **Estadísticos**

Cultura Tributaria

N	Válidos	7
	Perdidos	0
Media		4,71
Error típ. de la media		1,304
Mediana		3,00
Moda		2 <sup>a</sup>
Desv. típ.		3,450
Varianza		11,905
Asimetría		,303
Error típ. de asimetría		,794
Curtosis		-2,509
Error típ. de curtosis		1,587
Rango		8
Mínimo		1
Máximo		9
Suma		33

a. Existen varias modas. Se mostrará el menor de los valores.

### **Interpretación:**

De acuerdo a la tabla que corresponde a la variable independiente cultura tributaria, podemos evidenciar que el coeficiente de asimetría 0.0. Esto significa que los datos que hemos obtenido durante la aplicación de las encuestas son datos homogéneos; es decir, cuanto menor es puntuación de la asimetría se acerca a la relación de 0.05 son datos homogéneos.

### **b. Para la Variable Dependiente:**

## **CUADRO N° 10**

### **Estadísticos**

#### Infracciones y Sanciones

N	Válidos	7
	Perdidos	0
Media		4,71
Error típ. de la media		1,304
Mediana		3,00
Moda		2 <sup>a</sup>
Desv. típ.		3,450
Varianza		11,905
Asimetría		,303
Error típ. de asimetría		,794
Curtosis		-2,509
Error típ. de curtosis		1,587
Rango		8
Mínimo		1
Máximo		9
Suma		33

a. Existen varias modas. Se mostrará el menor de los valores.

### **Interpretación:**

De acuerdo a la tabla que corresponde a la variable dependiente infracciones y sanciones, también podemos evidenciar que el coeficiente de asimetría 0.0. Esto significa que los datos que he obtenido durante la aplicación de las encuestas son datos homogéneos; es decir, cuanto menor es puntuación de la asimetría se acerca a la relación de 0.05 son datos homogéneos.

## CUADRO Nº 11

### PRUEBA BINOMIAL

#### Prueba binomial

		Categoría	N	Proporción observada	Prop. de prueba	Sig. exacta (bilateral)
¿CONOCE QUE ES LA SUNAT?	Grupo 1	no	6	,86	,50	,125
	Grupo 2	0	1	,14		
	Total		7	1,00		
¿QUÉ SON IMPUESTOS?	Grupo 1	no	1	,14	,50	,125
	Grupo 2	0	6	,86		
	Total		7	1,00		
¿QUÉNES COBRAN IMPUESTOS?	Grupo 1	no	4	,57	,50	1,000
	Grupo 2	0	3	,43		
	Total		7	1,00		
¿QUIÉNES PAGAN IMPUESTOS?	Grupo 1	no	2	,29	,50	,453
	Grupo 2	0	5	,71		
	Total		7	1,00		
¿PARA QUÉ SIRVEN LOS IMPUESTOS?	Grupo 1	no	2	,29	,50	,453
	Grupo 2	0	5	,71		
	Total		7	1,00		
¿QUÉ TIPO DE SANCIONES TRIBUTARIAS APLICA LA SUNAT?	Grupo 1	0	6	,86	,50	,125
	Grupo 2	no	1	,14		
	Total		7	1,00		
CONOCES LOS COMPROBANTES DE PAGO Y SU USO: FACTURAS, BOLETAS DE VENTA, GUÍA REMISIÓN REMITENTE, GUÍA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA, ETC.	Grupo 1	no	5	,71	,50	,453
	Grupo 2	0	2	,29		
	Total		7	1,00		
¿CONOCE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EXISTENTES?	Grupo 1	0	6	,86	,50	,125
	Grupo 2	no	1	,14		
	Total		7	1,00		
¿CONOCE LOS TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS?	Grupo 1	0	4	,57	,50	1,000
	Grupo 2	no	3	,43		
	Total		7	1,00		
¿LO HAN MULTADO ALGUNA VEZ?	Grupo 1	0	5	,71	,50	,453
	Grupo 2	no	2	,29		
	Total		7	1,00		
¿HA ASISTIDO ALGUNA VEZ A UN SEMINARIO, CHARLA O CAPACITACIÓN SOBRE TRIBUTACIÓN?	Grupo 1	1	2	,29	,50	,453
	Grupo 2	0	5	,71		
	Total		7	1,00		
¿CREE UD. QUE LA SUNAT EJERCE DEMASIADA PRESIÓN TRIBUTARIA SOBRE LOS CONTRIBUYENTES?	Grupo 1	0	6	,86	,50	,125
	Grupo 2	1	1	,14		
	Total		7	1,00		
¿ESTARÍA DISPUESTO A RECIBIR CAPACITACIONES CONSTANTES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS?	Grupo 1	1	3	,43	,50	1,000
	Grupo 2	0	4	,57		
	Total		7	1,00		

**CUADRO Nº 12**

**TABULACION DE ENCUESTA BASE DE DATOS**

preguntas

sujetos	a1	a2	a3	a4	a5	a6	a7	a8	a9	a10	a11	a12	a13	total(1)
1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	8
2	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	9
3	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	8
4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
5	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
6	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	3
7	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2